



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 37 de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888 se adicionará con las siguientes reglas:

«Novena. No podrá efectuarse ni anunciarse subasta alguna de inmuebles embargados por la Hacienda por débitos de contribuciones sin que por el Registrador de la propiedad respectivo se haya devuelto al Agente ejecutivo uno de los ejemplares del mandamiento para la anotación preventiva de que habla el art. 36, acompañado de certificación, en la que se hagan constar las cargas ó hipotecas que graven las fincas, su importe y los nombres de las personas á cuyo favor estén constituidas aquéllas.

«Décima. Cuando sobre los bienes sujetos al procedimiento de apremio pese alguna hipoteca, además de rebajarla de la capitalización, según dispone la regla 2.ª, se notificará al acreedor para que pueda utilizar el derecho que se le concede en el art. 42.»

Art. 2.º Al párrafo primero del art. 42 de la referida instrucción de apremios se añadirá el siguiente:

«En defecto del deudor ó sus causa habientes disfrutará de este mismo derecho el acreedor hipotecario.»

Dado en Palacio á 31 de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Pulgerver.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Brihuega á la de Perales á Albares á la de la Pan-gía á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 108 405'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 29 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5 450 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposi-



ciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N.... N....., vecino de. . . según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2° de la carretera de la de Brihuega á la de Perales á Albares á la de la Pangía á Albares, en la provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta negativa de la sesión de 1.º de Abril de 1898.

SEÑORES QUE ASISTEN

Ayuso.
Cuesta.
Díaz Milián.
Sánchez
Campos (Secretario).
Martínez (Presidente).

Reunidos á las 6 de la tarde en el Salón de Sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Presidente don Ricardo Martínez y Martínez, los señores Diputados que al margen se expresan, se dió

lectura por el Sr. Diputado-Secretario, de la certificación remitida por D. Evaristo Núñez Cuesta, acreditando hallarse enfermo; y resultando no haber concurrido número suficiente de señores Diputados para deliberar y adoptar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso se levantara la correspondiente acta negativa, y que se comunicase al Sr. Gobernador de la provincia, para que hiciera nueva convocatoria.

El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado-Secretario, Angel Campos.

Acta de la sesión inaugural del segundo periodo semestral, celebrada el día 11 de Abril de 1898.

Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

SEÑORES QUE ASISTEN.

Alíque.
Ayuso.
Barco.
Cuesta.
Díaz-Milián.
Ignesón.
García.
Núñez.
Sánchez.
Serrada.
Campos, Secretario
Serrano Carrasco, Sect.
Martínez, Presidente.
Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y con asistencia de los señores Diputados que al margen se expresan, se dió lectura de la convocatoria hecha por el Gobierno de la provincia, con fecha 2 del actual, inserta en el *Boletín* núm. 39, correspondiente al día 4, y de los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial.

El Sr. Gobernador-Presidente, dirigió una sentida y patriótica alocución á los Sres. Diputados, manifestando no dudaba que la Diputación sería reflejo fiel de los sentimientos de la provincia, en los momentos de crisis

que el País atravesaba, ofreciendo su incondicional apoyo para afianzar y defender la integridad del territorio y el honor Nacional, á cuyo fin debiera dirigirse una sentida comunicación al Gobierno de S. M.: indicó también que por la Presidencia de la Diputación provincial de Madrid, se había dirigido al Sr. Presidente de la de esta provincia, una atenta invitación para asistir y coadyuvar al patriótico objeto que aquella se proponía, celebrando una corrida de toros que aumentara los productos de una suscripción que para las necesidades de la Marina y del País, pudieran ser necesarias en acontecimientos que no necesita referir por estar en el ánimo de todos, y que no dudaba que Guadalajara sería una de las provincias que dentro de la limitada esfera que su pobreza consentía, haría un sacrificio para figurar dignamente en aquella fiesta.

Que además, de todos era conocido el generoso desprendimiento de un ilustre Patricio, á quien unían estrechos lazos con una respetable dama hija de esta Ciudad, y que en reciente fiesta había dado generosamente una cantidad para los objetos antedichos, y terminó manifestando que no necesitaba hacer á los Sres. Diputados ofrecimientos de ninguna clase, puesto que todos sabían perfectamente que cuanto fuera necesario para el mejor resultado de su gestión administrativa, podrían contar con todo su auxilio, y terminó declarando abiertas las sesiones de la Diputación en el segundo periodo semestral del corriente año económico, en nombre del Gobierno de S. M.

El Sr. Martínez, como Presidente de la Corporación contestó al Sr. Gobernador de la provincia en un extenso y elocuente discurso, manifestando entre otras cosas que el Gobierno de S. M. podía contar con la incondicional adhesión de la Diputación provincial, porque en esta tierra noble é hidalga no había nada más que un sentimiento de decidida resolución para oponerse á todo aquello que quebrantara el prestigio y honor de la Nación. Que aunque pobre, esta provincia no había de ser una excepción en las ofrendas que ante el altar de la patria por todos se hacían, y que recordando su historia en la que había hechos tan memorables como Villaviciosa, Atienza y el castillo de Molina, no dudaba serían ejemplos repetidos de valor y de amor á la patria; que interpretaba los sentimientos de todos los hijos de la provincia; manifestando que ésta haría cuanto fuera preciso para el decoro de la patria y terminó con un ¡Viva España!

Los Sres. Cuesta y Sánchez pidieron autorización para ir á cumplir el servicio en la Comisión mixta.

El Sr. Campos manifestó que los hijos todos de la provincia se adherían á las manifestaciones hechas por el Sr. Gobernador y Presidente de la Diputación, pues todos estaban dispuestos en este punto á llegar hasta donde fuera necesario, debiendo indicar á la vez que también en esta capital se proyectaba verificar una fiesta patriótica para aumentar los fondos destinados al objeto referido.

El Sr. Ignésón dijo que era necesario concretar en acuerdos las indicaciones que aquí se habían hecho en cuanto se refiere á demostrar al Gobierno la adhesión de la provincia, y al Sr. Marqués de Villamejor las gracias por su generoso ofrecimiento, y que una vez leída la carta que el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid había dirigido, se acordaría sobre ella.

El Sr. Martínez, dijo que á su juicio debía dirigirse al Sr. Ministro de la Gobernación sentida comunicación demostrando que la provincia de Guadalajara se adhería á los sentimientos de la Nación en cuanto fuera preciso para que el honor y la integridad de la patria quedaran siempre á salvo, y al Sr. Marqués de Villamejor una comunicación oficial felicitándole por su generoso desprendimiento.

Se dió lectura de una carta que el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid había dirigido al de esta Diputación, ofreciendo un palco para la corrida extraordinaria que se proyecta celebrar en Madrid con objeto de aumentar la suscripción para fomento de la Marina, y el Sr. Campos dijo que podría contestarse ofreciendo hacer lo que hicieran otras Diputaciones, pero que esto, dada la pobreza de Guadalajara, sería de muy difícil realización; que pudiera autorizarse al Sr. Presidente para que con la Comisión provincial resolviera sobre este particular, teniendo en cuenta que también en esta capital se van á dar funciones con aquel objeto, y quizá fuera conveniente asociar á la Diputación á ellas.

El Sr. Gobernador Presidente dió las gracias por las elevadas frases que habían manifestado los señores Diputados, indicando á la vez que no le parecía oportuno confundir los actos oficiales de la Corporación con los particulares, ni dejar á la resolución de la Comisión lo que podía y debía hacer la Diputación; que para concretar todas las manifestaciones que aquí se habían hecho, proponía se dirigiera un telegrama al Sr. Ministro de la Gobernación enviando la adhesión y ofrecimientos de la Diputación, que se oficiara al Sr. Marqués de Villamejor las simpatías y felicitación por su generoso desprendimiento, y en cuanto á la contestación á la Diputación de Madrid, que se acepta el palco, por el que se ofrecerán 6.000 pesetas, que se ponen á disposición de la Presidencia para el momento oportuno abonarlas por el palco referido y á reserva de que si dicha función no se verificara, no habría necesidad de remitirlas, y la Diputación así lo acordó.

Acto seguido, y dada cuenta de los acuerdos de la Comisión provincial adoptados en el último interregno y que aparecen en la Memoria de la misma, se acordó pasara á las Comisiones respectivas para dictamen.

Se acordó, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 de la Ley, celebrar en el periodo que hoy comienza cuatro sesiones, suspendiendo en este punto la de hoy hasta las cinco de la tarde, para que las Comisiones estudiaran los expedientes y propusieran lo más acertado, previa designación de los Sres. Ayuso y Barco, para la Comisión de Hacienda.

Reanudada la sesión á las cinco de la tarde, se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas el día 6 de Noviembre y 4 de Febrero último, y fueron aprobadas, con la petición del Sr. Ayuso, de que constase su voto con el de la mayoría al resolver sobre la incapacidad del Sr. Moreno para ejercer el cargo de Diputado provincial.

El Sr. Jimeno pidió se hiciera igual manifestación que al Sr. Marqués de Villamejor, al Sr. Marqués de Cayo del Rey, Senador que había sido por la provincia, puesto que éste había ofrecido 500.000 pesetas para la suscripción nacional, y la Diputación acordó de conformidad con la petición del Sr. Jimeno.

El Sr. Presidente, dijo, que en cumplimiento de lo que en Noviembre último expuso cuando la Diputación le honró con el cargo que desempeña, había estudiado y meditado bastante sobre dos materias importantísimas de la administración provincial, cuales eran, el manicomio de San Baudilio, por lo que se refiere á la estancia en él de los infelices que por su desgracia tienen que ser á él llevados por la provincia, y por cuyo servicio la Diputación satisface cantidades de gran consideración; que le era sensible decir que en el largo tiempo que hace residían allí dementes de la provincia, no se había girado una visita de inspección sanitaria; que las referencias que de su albergue había oído eran bastante incompletas, y que él, no solamente como Presidente, sino como médico, estaba en el deber de procurar que estas deficiencias se corrigieran. Que el local destinado para la observación de los alienados en el Hospital pro-

vincial, también creía necesitaba mejorarse, y entendía que relacionado uno y otro término, y previa una inspección técnica-administrativa por una Comisión de señores Diputados, se redactara un proyecto de acuerdo para que en Noviembre venidero se diera solución á estos particulares; que el número de dementes iba en aumento, y en la actualidad su albergue en San Baudilio costaba 17 duros diarios; que creía que realizado este servicio dentro de la provincia, no solamente sería más económico, sino que tendría la inmensa ventaja de la fácil inspección, y además sería posible que los parientes y deudos de estos desgraciados, pudieran visitarlos y enterarse de su estado, cosa hoy que por la gran distancia á que se halla San Baudilio, es de gran dificultad realizar.

El Sr. Jimeno, dijo, que había oído con gran complacencia al Sr. Presidente, puesto que sus manifestaciones coincidían con lo que él pensaba desde que sin carácter oficial pudo observar en una visita que á San Baudilio hizo, y en la que no pudo comprobar el número de los que de la provincia allí existen; que desea que la Comisión investigadora sea compuesta de tres médicos, la cual proponga cuanto deba de hacerse.

El Sr. Campos felicitó á los Sres. Presidente y Jimeno, por las manifestaciones que habían hecho; que las estadísticas y periódicos profesionales han ilustrado grandemente esta materia, y son desconsoladores los resultados que patentizan, por lo que á San Baudilio se refiere; que la provincia que satisface cantidades de gran importancia por los dementes allí albergados, nada sabe más que cuando se mueren. Que en tiempo del notable médico Sr. Fernández de la Vega, el Arquitec provincial hizo un estudio para mejorar las condiciones del departamento de dementes del Hospital provincial; que cree pudiera ampliarse para allí tener todos los que no fueran furiosos, y determinar dónde los de esta clase pudieran recojerse, y termina proponiendo que sea el Sr. Presidente el que realice la visita de inspección.

El Sr. Presidente dá gracias á los Sres. Diputados por haber escuchado sus indicaciones, y dice que acepta con satisfacción la honra que le dispensan encargándole de este servicio, y que desea que también el Sr. Campos, como ilustrado médico y celoso Diputado, forme parte de esta Comisión informadora, y la Diputación, por unanimidad, acuerda designar á los Sres. Presidente D. Ricardo Martínez y D. Angel Campos, para que, en representación de la provincia, verifiquen una visita de inspección técnica administrativa al Manicomio de San Baudilio, por lo que á los asilados allí de la provincia se refiere.

El Sr. Presidente explanó la segunda parte de lo que acerca de la imprenta tenía que decir, manifestando que sin que por sus palabras ni por su intención siquiera se molestara persona alguna, pues estaba satisfecho de todos, deseaba, esto no obstante, que todo estuviera tan claro que nadie pudiera dudar de la acertada y buena gestión de la Diputación; que á su juicio la vida lánguida de estas imprentas es efecto de la limitación á que por su índole están condenadas, y hay que estudiar la manera de que esta dependencia de la Corporación no sea gravosa á la provincia, ya que no produzca rendimientos; que cree defectuosa su organización y que á su juicio no hay otra solución que, ó reducirla á taller de enseñanza, que es el origen de su fundamento, ó arrendarla; pero una ú otra cosa debe ser estudiada por una Comisión especial, que él se atreve á proponer, é interinamente intervenga dicho establecimiento el Oficial Sr. Lueta, y la Diputación acuerda de conformidad.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación provincial.

Los Diputados que suscriben solicitan de S. E. que,

una vez que en la sesión de 15 de Enero de 1897 se concedió á los partidos judiciales de Atienza, Cifuentes y Sacedon por una sola vez la subvencion de 2.000 pesetas á cada uno con cargo á lo que debieran de contingente provincial, cuyo acuerdo no llegó á cumplirse porque fué suspendido por el Sr. Gobernador, interesan se reproduzca dicho acuerdo, sin perjuicio de que si, en los presupuestos generales del Estado se incluyeran los gastos necesarios para atender al sostenimiento de dichos Juzgados, en el presente ejercicio no tuviera efecto dicha subvencion.

Palacio de la Diputacion 11 de Abril de 1898.—Tilmoteo Barco.—Antonio Alique.—Ramon Serrano.

Ayudada brevemente por el Sr. Barco, dijo el señor Jimeno en contra que se oponía á que se tomara en consideracion la proposicion leida, porque no son beneficiados todos los pueblos de la provincia con la subvencion que se intenta, sino que solamente favorece á aquellos á que se concede, ó sea en los que radican los Juzgados; que ya el Gobierno ha manifestado que no conservará los Juzgados cuyos gastos no sean previamente abonados ó garantizados por los pueblos, y que la subvencion que se propone no la cree legal, y fundado en eso suspendió el acuerdo el Gobernador de la provincia; que además los pueblos no han solicitado tales subvenciones, y conceder sin pedir, le parece impropcedente.

El Sr. Barco rectificó, manifestando que las solicitudes de los pueblos radicaban en el antiguo expediente, y que por tanto existían.

El Sr. Alique dijo, que los gastos para el sostenimiento de los Juzgados, los satisfacen al Estado todos los pueblos proporcionalmente, y por la supresion sólo resultan perjudicados aquellos cuyos Juzgados han sido suprimidos.

Los Sres. Jimeno y Alique rectificaron.

El Sr. Presidente dijo que se iba á proceder á la votacion.

El Sr. Igeneson, en un extenso discurso, pidió se aclarara el concepto de esta votacion, que no implicaba á su juicio la aprobacion de la proposicion, sino solamente el que pasara á la Comision respectiva.

Verificada la votacion nominal, fué tomada en consideracion la proposicion anterior por nueve votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Alique.	Serrada.
Ayuso.	Campos, Secretario.
Barco.	Serrano Carrasco, Secret.º
Díaz Milian.	Martinez, Presidente.
Igeneson.	

Dijo no el Sr. Jimeno.

En su consecuencia, quedó tomada en consideracion la anterior proposicion, que pasa á la Comision correspondiente.

Se dió lectura de la siguiente proposicion:

Proposicion.—Los Diputados que suscriben, proponen á la Excm. Diputacion: que en vista del punible abandono á que tiene relegado el contratista del puente de Muriel sobre el rio Sorbe, las obras á él encomendadas por adjudicacion en subasta pública, y que á pesar de las cuatro prórrogas concedidas se hallan en el mismo ser y estado que hace un año, por lo expuesto á V. E. suplican se dignen mandar incautarse de la obra construida, fianza que tenga constituida ó certificaciones que tenga pendientes de cobro, y termine las indicadas obras por administracion, con la urgencia que tan apremiante necesidad requiere.—Palacio de la Diputacion 11 de Abril de 1898.—Cesáreo Jimeno.—Luis Diaz Milian.—Narciso Sanchez Hernandez.

El Sr. Jimeno apoya la anterior proposicion en un

breve discurso, y en votacion ordinaria, es tomada en consideracion, acordando pase á la Comision respectiva.

Dada cuenta acto seguido de los asuntos puestos al despacho, la Excm. Diputacion adoptó los siguientes acuerdos:

Personal de Sres. Diputados.—Quedar enterada de la R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernacion fecha 9 de Febrero último, por la que se desestimó el recurso dealzada interpuesto por D. Eduardo Moreno Amexúa, y se confirma el acuerdo en que esta Corporacion declaró incapacitado al recurrente para continuar ejerciendo el cargo de Diputado provincial.

La provincia.—Distribucion de fondos.—Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, la distribucion de fondos formulada por la Contaduria con arreglo á las disposiciones vigentes para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el próximo mes de Mayo, que importa la cantidad de 162.413.01 pesetas.

Junta provincial de Instruccion pública.—Personal.—Acceder á lo solicitado por D. Ventura Alonso Molero, Auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública concediéndole el aumento gradual de sueldo de 250 pesetas á que tiene derecho, con arreglo á la plantilla general de empleados de la Corporacion, cuya suma le será abonada desde 1.º de Julio próximo, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente de la provincia.

Casa de Expósitos.—Idem.—Conceder al auxiliar de taller de Zapateria de la Casa de Expósitos Manuel Andradas Fernández, la racion que hoy vienen percibiendo los hortelanos y dependientes del Establecimiento benéfico.

Molina de Aragón.—Instruccion pública.—Disponer pase á la Comision provincial la solicitud promovida por el Rector del Colegio de las Escuelas Pías de Molina de Aragón, interesando se le conceda una subvencion para la reparacion de los gabinetes de Física y Química é Historia Natural, á fin de que acuerde lo procedente en vista del estado de los fondos provinciales.

La provincia.—Reemplazos.—Disponer, de conformidad con lo dispuesto por la Comision provincial en su acuerdo de 28 de Febrero último, que las 125.50 pesetas percibidas demás por Blas Paniagua, vecino de Iriepal, padre del reservista del Reemplazo de 1891, Francisco Paniagua Trillo, no sean reintegradas á las arcas provinciales, en atencion á que su hijo falleció en Cuba defendiendo la integridad de la patria.

Establecimientos provinciales.—Obras.—Aprobar los acuerdos adoptados por la Comision provincial en los expedientes de su razon, por los que dispuso la reposicion de cristales en las ventanas y galerias del Correccional de esta Capital, y ejecucion de varias obras en el mismo Establecimiento penal, Hospital civil y Casa de Expósitos.

Idem.—Id.—Confirmar los acuerdos de la Comision provincial de 28 de Diciembre y 28 de Enero últimos, recaidos en el expediente instruido por virtud de oficio del Ayuntamiento de esta Capital, con el fin de evitar que las aguas sucias que salen del Correccional discurren por las calles y paseos públicos.

Alustante.—Ordenanzas municipales.—Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede devolver al Ayuntamiento de Alustante el proyecto de Ordenanzas municipales que ha formulado en virtud de las facultades que le concede el art. 74 de la Ley municipal vigente, para que sean extendidos en papel de oficio; previniéndole que al proceder á la reforma de las mismas procure con sus disposiciones normalizar los servicios relativos á la policia urbana y rural, higiene y

salubridad, seguridad de las cosas y personas y demás que conduzca al bienestar de los habitantes del término municipal, determinando á la vez, la penalidad en que puedan incurrir los infractores, para lo cual deberá tener en cuenta lo que determina el art. 77 de la referida Ley.

Brihuega.—Id.—Informar á la referida autoridad que procede aprobar la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Brihuega del art. 59 de las ordenanzas municipales, fijando para la carga y descarga y paradero de carruajes la calle Argollon y sus inmediaciones, quedando el Alcalde facultado para conceder autorizaciones para conducir piedras ó materiales por distinto punto al señalado, previa licencia del mismo.

Yélamos de Arriba.—Id.—Proponer al Ilmo. señor Gobernador de la provincia la devolución al Ayuntamiento de Yélamos de Arriba del proyecto de ordenanzas municipales que ha remitido á la aprobación de su superior autoridad, á fin de que proceda á formularlos nuevamente, clasificando las disposiciones que contienen por epígrafes, capítulos y artículos, teniendo además en cuenta en su nueva concepción los diferentes ramos y servicios que por la vigente ley municipal están encomendados á los Ayuntamientos, ó sean los relativos á policía urbana y rural, orden público, beneficencia, sociedad, higiene y seguridad personal, todo sin perjuicio de adoptar sus disposiciones á las necesidades y buenas costumbres de la localidad.

Condemios de Abajo.—Id.—Informar á la indicada superior Autoridad de la provincia que procede aprobar el proyecto de ordenanzas municipales formulado por el Ayuntamiento de Condemios de Abajo, toda vez que las correcciones impuestas á los contradictores se hallan ajustadas á las facultades que confiere á los Ayuntamientos el art. 77 de la ley municipal, sin inmiscuirse en las que por su índole especial puedan corresponder á los tribunales ordinarios, todo sin perjuicio de ordenar al Alcalde remita otro ejemplar del proyecto y certificación del acuerdo del Ayuntamiento relativo á este asunto.

Humanes.—Puentes.—Aprebar el nuevo proyecto y presupuesto para la construcción del puente de hierro titulado Peñahora, sobre el río Sorbe, y disponer que para la ejecución de estas obras se consigne en presupuesto la cantidad de 27 585 pesetas 66 céntimos que, con las 12.000 que existen consignadas, hacen un total de 39 585 pesetas 16 céntimos á que aquéllas ascienden, y cumplido que sea este requisito, se proceda á la subasta de las obras de referencia.

Guadalajara.—Museos.—Sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 28 de Enero último, disponiendo se consigne en el presupuesto del ejercicio corriente la suma de 125 pesetas para que la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos pueda girar una visita á la villa de Armuña, donde han sido halladas varias sepulturas de interés histórico.

Varios.—Beneficencia.—Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso en la Casa de Expósitos á los niños de ambos sexos hijos de Carmen Criado y Felipa Redondo, de Guadalajara; de Antonio Fernandez, de Horche; de Baldomero Paños, de Romancos; y del niño Juan Fuentes, huérfano de padres.

Id.—Id.—Desestimar la pretensión de ingreso en la Casa de Expósitos, solicitadas para niños de ambos sexos hijos de Petra Vicente de Aldeanueva de Guadalajara, Roque Martinez de Adivos, Rosalía Solano de Humanes, Casimiro Sainz de El Recuenco, de Isidoro Cajudo de Cabanillas, de Toribia García de El Cubillo, de Macaria Marcos de Campillo de Dueñas, de Lucio Saiz de Arbancon, de Margarita Cerrada, de Zarzuela de Jadraque, sancionando, por tanto, los acuerdos adoptados para elle por la Comisión provincial,

Varios.—Beneficencia.—Sancionar, con su aprobación todos los acuerdos adoptados por la Comisión provincial desde el mes de Noviembre del año último, á fin de Marzo del año actual, concediendo socorros de lactancia, por resultar de los expedientes que los agraciados reúnen las condiciones y requisitos que el Reglamento exige.

Idem id.—Sancionar, con su aprobación, todos los acuerdos adoptados por la Comisión provincial y en igual período de tiempo que el consignado en el acuerdo anterior, denegando la misma gracia, toda vez que del examen practicado en los respectivos expedientes, aparece que los peticionarios no reúnen las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento.

Casa de Expósitos.—Hacer entrega á Pedro del Molino y Petra Tejedor, de su sobrina Narcisa, acogida en la Casa de Expósitos.

Idem á Facunda Sanz Ramos, de su hijo Gerónimo.

Idem á Justa Romero, de su hijo Justo.

Idem á D. Félix Alonso, del expósito Pablo.

Idem á D. Esteban Vazquez, del acogido Pedro Lopez.

Idem á Sebastian Toledano, el expósito José del Patrocinio.

Acceder al prohijamiento solicitado por D. Félix Gil Sotoca y su esposa, en favor de la acogida en la Casa de Expósitos, Juana Millan Belinchon.

Idem id. al solicitado por Basilio San Esteban y su esposa, en favor de la expósito María de la Piedad, en el modo y forma que el recurrente pretende.

Casa de Expósitos.—Sancionar con su aprobación el acuerdo de la Comisión provincial, en virtud del que adquirió ésta 50 camas de hierro con destino á la Casa de Expósitos.

Idem id.—Idem el referente á la adquisición del material de enseñanza necesario, con destino á las escuelas de dicho Establecimiento.

Hospital civil.—Idem el relativo á la adquisición de lana con destino al Hospital civil provincial.

Cárcel correccional.—Idem el referente á la adquisición de uniformes completos, borceguies, camisas y calzoncillos, para los penados del correccional.

Guadalajara.—Beneficencia.—Conceder permiso para contraer matrimonio y la dote correspondiente á la expósito Gregoria de San Gil.

Idem id.—Idem idem á la acogida Clara Gregoria Bartolomé.

Cifuentes.—Beneficencia.—Otorgar la dote correspondiente á la acogida que fué de la Casa de Expósitos María de las Nieves.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la de mañana, los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Gobernador Presidente, Miguel Mathet.—El Presidente, Ricardo Martinez.—Los Diputados-Secretarios, Angel Campos.—Ramon Serrano Carrasco.

Acta de la sesión celebrada el día 12 de Abril 1898

Presidencia del Sr. Martinez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Alique.
Ayuso.
Barco.
Cuesta.
Diaz Milián.
Igleson.
Jimeno.
Núñez.
Sánchez.
Serrada.
Serrano Carrasco, Secretario.
Martínez, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del D. Ricardo Martinez y con asistencia de los señores que al margen se expresa, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Sr. Gimeno propuso un voto de gracias para el Sr. Presidente por su celo é interés en favor de la administración provincial demostrado por las gestiones y acuerdos que acerca de los de

mentos y para la mejora de la Imprenta provincial había propuesto, y la Diputación acordó de conformidad con lo pedido.

El Sr. Presidente dió gracias por la honra que le dispensaban.

El Sr. Presidente, dijo, que á virtud del acuerdo adoptado en el día de ayer para que en Noviembre próximo se proponga lo conveniente acerca de la Imprenta provincial se atrevía á proponer que la Comisión especial que estudiara esta materia la constituyeran los vocales de la Comisión provincial y los Sres. Ayuso y Campos como diputados residentes en esta capital, auxiliados por el Secretario, el Contador y el Administrador y Regente de la Imprenta, y la Diputación así lo acordó.

El Sr. Iñiguez, dijo, que á petición del Sr. Jimeno se acordó en el día de ayer se agradeciera por la Diputación el desprendimiento del Sr. Marqués de Cayo del Rey por su donativo de 500000 pesetas para el fomento de la Marina Española, á semejanza de lo que se había hecho por el donativo efectuado por el Sr. Marqués de Villamejor, y deseaba se rectificara este particular, puesto que el Sr. Marqués de Cayo del Rey solo había hecho un ofrecimiento para caso de necesidad, mientras que el Sr. Marqués de Villamejor había realizado el donativo.

El Sr. Jimeno, dijo, que el acuerdo estaba adoptado y no se podía volver sobre él, pero que entendía que el donativo estaba hecho porque procedía de un telegrama que dirigió desde lejanas tierras al Ministro de Estado diciendo «disponga V. de 500000 pesetas» y por tanto el donativo se había verificado.

El Sr. Presidente que ese pequeño detalle se subsanaría en la comunicación y declaró terminado este incidente.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Gobierno interior y personal, proponiendo de conformidad con la Comisión provincial el nombramiento de D. José López Cortijo para el destino de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y del de D. Vicente Méndez como suplente á virtud del concurso abierto al efecto; y el Sr. Ayuso manifestó que sentía no estar conforme con lo propuesto en el dictámen, pero que no siendo su ánimo molestar á nadie, tenía sin embargo que votar en contra, porque los nombramientos hechos no se ajustaban á los preceptos del R. D. de 5 de Enero de 1897, que preceptúa sean preferidos para el nombramiento aquellos que acrediten servicios del Estado, y esto no se ha tenido en cuenta porque entre los concurrentes hay uno que ha servido en el Ejército haciendo allí su carrera, y este servicio ha debido estimarse como verificado al Estado, que para comprobarlo se remite al expediente y en él se verá que teniendo más servicios el suplente que el designado para propietario, sin embargo la Comisión no se ha atendido á las disposiciones legales y terminó pidiendo se den las plazas á los que según concurso lo merezcan.

El Sr. Barco, dijo, en nombre de la Comisión provincial, que esta se había atendido á lo resultante del expediente, teniendo además en consideración que si bien el Sr. Cortijo fué nombrado el año anterior para este servicio, por circunstancias que no son del caso, no llegó á desempeñarlo.

El Sr. Ayuso, rectificó, diciendo que el Sr. Cortijo había hecho reconocimientos en el año anterior y que bajo el supuesto indicado por el Sr. Barco, también debiera haber sido propuesto el Sr. Blanco para la plaza de suplente.

El Sr. Jimeno, dijo, que el Sr. Ayuso tenía razón en lo que había manifestado, pues los nombramientos no obedecían á los méritos que se demostraran en el concurso. **Quo lo manifestado por el Sr. Barco parecía una**

reivindicación y no era esto lo que procedía, ocurriendo ahora lo mismo que el año anterior, en el que tampoco se observó lo dispuesto en la Ley de reemplazos y disposiciones para su cumplimiento.

Declarado el asunto suficientemente discutido, el señor Ayuso pidió que la votación se verificara por papeletas en cumplimiento del art. 78 del reglamento.

El Sr. Iñiguez, dijo, que lo que procedía votar era si se aprobaba ó no el dictámen, y acordado que se verificara en votación nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Alique.	Núñez.
Barco.	Serrada.
Díaz Millán.	Serrano Carrasco, Srio.
Iñiguez.	Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Ayuso.	Jimeno.
--------	---------

En su consecuencia y por 8 votos contra 2 quedó aprobado el dictámen y nombrado Médico civil de la Comisión mixta D. José López Cortijo y suplente don Vicente Méndez.

Dada cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda una subvención de dos mil pesetas á cada uno de los Juzgados de primera instancia de Atienza, Cifuentes y Sacedón en cargo al presupuesto próximo venidero de 1898 99 para las atenciones que dichos Juzgados necesiten en los pueblos de su instalación, y cuya subvención quedará sin efecto si en los presupuestos generales del Estado se incluyen las partidas necesarias para atender al sostenimiento de dichos tribunales, la Diputación aprobó dicho dictámen, haciendo constar su voto en contra del Sr. Jimeno.

Dada cuenta el dictámen de la Comisión de Fomento en la instancia de D. Anselmo Arenas, autor del trabajo «La Lusitania Celtibérica» solicitando se establezca un premio anual en los presupuestos provinciales para estímulo de los que se dedican á esta clase de trabajos, la Diputación, de acuerdo con el dictámen resolvió pasara esta pretensión á la Comisión provincial para que en su día proponga cuanto estime procedente.

Pasar, de acuerdo con la Comisión de Fomento á la Comisión provincial para que, previo estudio, proponga en su día lo que estime acertado, la instancia de D. E. Mercader-Belloch, director propietario del periódico «El Colmenero Español» que solicita se suscriba la Corporación á dicha obra, y adquiera unas colecciones de este periódico y la obra «Curso completo de agricultura.»

(Se concluirá)

Comisión provincial de Guadalajara

Beneficencia.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública varias telas para vestuario, camas y otros diversos usos, con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación el día 4 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, asistido de otro más y del Notario de la Corporación, y con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 2 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, Valentín Ayuso.

Modelo de proposición (papel sellado clase peseta).

D. F. de T., vecino de..., cuya personalidad acreditada con la cédula núm... que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de camas, ropas y vestuario para la Casa de Expósitos y Hospital civil de Guadalajara, se compromete á proveer á los citados Establecimientos de los referidos géneros, con sujeción á las condiciones del pliego y por los precios siguientes:

Para la Casa de Expósitos.

Paño gris para uniformes de calle, para los niños, á tanto el metro (en pesetas).

Primavera para id. id., á id. id. (de id), y así sucesivamente los demás géneros.

Para el Hospital.

Paño para pantalones á los asilados de incurables, á tanto el metro (en pesetas).

Cutí para cortinas á id. id., (en pesetas).

Retor moreno ó crudo para calzoncillos, y así sucesivamente los demás géneros, y acompañar la carta de pago á que se refiere la condición 5.^a

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA*Notificación.*

Ignorándose el paradero de D. José Dilla, médico que fué de Villeda de Mesa y de D. Manuel Bernal, médico de Selas, en esta provincia, se les cita, llama y emplaza por segunda vez, para que á los ocho días de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y á las once de la mañana, comparezcan ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para conocer del hecho denunciado por el arrendatario de contribuciones, relativo á haber ejercido durante el ejercicio anterior la profesión de médicos-cirujanos sin estar provistos de la correspondiente patente, acompañados de las pruebas que consideren más convenientes á su defensa; advirtiéndoles que de no verificarlo se entenderá que renuncian á su derecho, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 31 de Enero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

Ayuntamientos constitucionales.**GUADALAJARA.**

Continuando ignorándose el paradero de los mozos José Pérez Alonso, Aniceto Lucas Gomez, Manuel Silvestre Domingo, Cecilio Bermejo Bonilla, Florentino Agudo Bueno y Faustino Onésimo, procedentes de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia y alistados en esta ciudad para el actual reemplazo, se les cita y requiere por medio del presente edicto para que concurren á estas Casas Consistoriales el Domingo 12 de Febrero inmediato y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar el sorteo de mozos.

Guadalajara 31 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, José Saenz.

POZO DE ALMOGUERA.

Por el guarda municipal de este término han sido recogidas y depositadas ante mi autoridad, nueve reses lanaras de la clase que más abajo se dirán, así como también cuantas señales aparecen en las mismas.

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de los dueños de dichas reses, á los que

serán entregadas previa justificación que acredite la propiedad y el hierro de las mismas, abonándose en esta Alcaldía los gastos ocasionados de daños hecho, en virtud de hallarse pastando en las siembras y talleres de este término.

Los Sres. Alcaldes de Mondejar, Fuentevilla, Yebra, Escarichá y Albares, darán la mayor publicidad al presente anuncio.

Pozo de Almoquera 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Andrés Aguilar.

Señas y clase de las reses.

Cuatro ovejas, tres blancas y una negra, ambas señaladas como hierro una cruz y con muesca escuarte delantero.

Cinco corderos, tres blancos y dos negros, al parecer rastra de las anteriores.

ALOCEN.

Por reconocimiento practicado en el ganado lanar del vecino de esta villa Pedro Ortega Pérez, por el Veterinario municipal de la misma, resulta hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, al que la Junta de Sanidad ha procedido á señalar aguadero y sitio para su alimentación, tocando con los límites del término de Auñón, Berniches y El Olivar.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los ganaderos de los indicados pueblos.

Alocen 28 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Lucas Ramón.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Valdeaveruelo, el presupuesto adicional para el próximo año económico de 1899 á 1900, por término de quince días.

El Pozo de Guadalajara, las cuentas municipales de 1897 á 98; el presupuesto adicional de 1898 á 1899 y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900.

Tamajón, el presupuesto adicional para el ejercicio de 1898-99 y las cuentas municipales del de 1897-98, por término de quince días.

Las Inviernas, el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1899 á 1900, por término de quince días.

Valfermoso de Tajuña, el presupuesto adicional del año económico de 1898-99, por 15 días.

La Miñosa, las cuentas municipales de 1898-99, por quince días.

Pozo de Almoquera, el presupuesto adicional de 1898-99 y las cuentas municipales de 1897-98, por término de quince días á contar desde el día 29.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1897 á 98; el presupuesto adicional refundido en el ordinario del 1898 á 99, por término de 15 días.

Fontanar, las cuentas de propios y caudales del ejercicio de 1897-98, por término de 15 días.

Alcolea de las Peñas, el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente de 1898-99 y las cuentas de presupuesto y de caudales de 1898 á 99, por término de 15 días.

Cercadillo las cuentas de presupuestos y caudales de 1897 á 98; el presupuesto adicional para el corriente ejercicio, por término de 15 días y el recuento general de ganados para 1899 á 1900, por ocho días.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Pedro Sañz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, contra Cipriano Andrés Díaz, vecino de Iriepal, por lesiones, tengo acordado la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes que se expresan en el periódico oficial de esta provincia, número primero de fecha 2 del actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Febrero próximo y su hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo de las fincas que se subastan, y que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas.

Dado en Guadalajara á 27 de Enero de 1899.—El Juez de instrucción, Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

SIGUENZA.

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á tercera subasta judicial, por 20 días, sin sujeción á tipo, los bienes muebles, semovientes é inmuebles de las pertenencias del penado Luis Alcalde de Lucas (a) Trapense, vecino de Argecilla, los cuales le fueron embargados para atender con su valor á las resultas pecuniarias de la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto.

Los bienes referidos, se hallan depositados en poder de Felipe Serrano Alcalde, vecino de Argecilla, en cuyo término municipal radican los inmuebles; y todos ellos, con sus respectivas tasaciones, aparecen descriptos en el periódico oficial de esta provincia, núm. 105, correspondiente al día 5 de Septiembre último.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Argecilla, y tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, hora de 11 á 12 de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los precios de tasación, previniéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, por lo que los licitadores deberán suplirlos á su costa.

Dado en Sigüenza á 28 de Enero de 1899.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Aroca.—P. M. de su señoría, Antonio María González.

BRIHUEGA.

Cédula de emplazamiento.

A virtud de lo mandado por el Sr. D. José Pajares Puysegur, Juez regente del de primera instancia de esta villa y su partido, en autos instados por Simón Casado Iñigo, sobre que se le declare pobre para litigar en promoción del abintestato de Salustiano Diaz Cabrera, se cita á María Lopez, cuyo actual paradero se ignora, emplazándola por el presente para que dentro de doce días hábiles, á partir desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se persone en autos; bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará solo el incidente con el Sr. Liquidador de derechos reales del partido.

Brihuega 31 de Enero de 1899.—Remigio Machicado.

PARTE NO OFICIAL

QUINTAS

Centro de liberaciones del servicio militar de la Península y Ultramar

DE

DON ANTONIO BOIXAREU

ESTABLECIDO

CALLE DEL HORNO DE SAN GIL, 5

GUADALAJARA.

Precios de las operaciones en el reemplazo de 1899

CONTRATOS DE QUINTOS

1.^a Suerte.—Libertad completa de la Península y Ultramar respondiendo al llamamiento de los excedentes de cupo en los seis primeros años, 1.125 p-setas.

2.^a Suerte.—Liberación de la Península y Ultramar respondiendo solamente al contingente que se señale en 1.^o de Septiembre, 1.000.

3.^a Suerte.—Seguro de la Península y Ultramar, no excediendo el contingente de 50.000 hombres, 750.

4.^a Suerte.—Liberación de Ultramar, 150.

5.^a Suerte.—Contrato especial, si le corresponde al asegurado servir en Ultramar, se le devuelven las 300 pesetas y se le librará gratis por 300.

El día 12 de Febrero próximo, se practicará el sorteo de los mozos del actual reemplazo en sus pueblos respectivos, para los cuales al tenor del año anterior, hemos establecido una serie de combinaciones que se detallan en circulars, y cuyos precios se mencionan anteriormente.

La primera suerte de 1.125 pesetas, parecerá algún tanto elevada, pero si se tiene en cuenta la costumbre establecida en años anteriores por el Gobierno, de pedir todo el contingente y la garantía de responder por seis años al llamamiento de los excedentes de cupo, resulta ser sumamente económica, pues en el año anterior, se perdieron 1.500 reales en cada uno de los que contrataron. Esta operación, también se hace en dos plazos, por 1.200 pesetas.

El seguro de Ultramar, o sea el de la cuarta combinación, parece que después de la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, no debía de tener aplicación, pero á nuestro entender, es tan necesario como en años anteriores, porque nos quedan entre las Carolinas, Marianas, Palaos y otras, más de 700 Islas, que, dada la codicia que han despertado nuestros recientes desastres, no puede el Gobierno desatenderlas, y es de esperar mande un fuerte contingente, como lo hará brevemente, según nuestras noticias, de los del reemplazo anterior. No obstante, de no señalarse este, se devolverá á los interesados sus depósitos, con un pequeño descuento que se determina en contrato.

Para más detalles, pídanse circulars á esta Central.

HORNO DE SAN GIL, 5, GUADALAJARA.

La Alcarria en los dos primeros siglos DE SU RECONQUISTA

POR

D. JUAN CATALINA GARCIA

Se vende á una peseta en la librería del Sr. Cotano, Mayor baja, 21, donde también se admiten suscripciones á la obra de D. Ignacio Calvo Sueños Históricos acerca de la Alcarria y sus aldeas.

IMPRESA DE LA DEPUTACION PROVINCIAL